

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EX.PTE. N° 400-5145-22.-

DECRETO ACUERDO N°

**5461**-G.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 ABR 2022

VISTO:

La Ley N° 6.197; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley citada, se estableció feriado en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el día 27 de abril de cada año, en conmemoración de la victoria en la Batalla de León, que tuvo lugar en el año 1821, que se reconoce y evoca como "Día Grande de Jujuy".

Que, se trata de la imprescindible evocación de un acontecimiento histórico decisivo, con heroicas acciones de gauchos jujeños al mando del General José Ignacio de Gorriti, que, sostenidos por el Pueblo, impulsados por amor a la libertad e independencia de la Patria, a pesar de su inferioridad numérica y precario armamento, aplastaron a las fuerzas realistas españolas.

Que, sin perjuicio del reconocimiento y actualización de tal decisiva gesta heroica, otorgando marco trascendente de celebración a los actos conmemorativos, resulta razonable y oportuno, garantizar la no interrupción de la actividad oficial, prestación de servicios públicos, en especial la continuidad de las actividades educativas, y actividad privada, limitando el alcance territorial del feriado dispuesto, al éjido municipal de Yala.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el feriado del día 27 de abril de cada año, en conmemoración a la Batalla de León del año 1821 "Día Grande de Jujuy", se circunscribirá al éjido municipal de Yala, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que en los organismos públicos provinciales se enarbolan las Banderas Nacional y de la Libertad Civil.

JORGE FERNANDO CONDORI  
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO  
C.E. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **5461** G.

**ARTICULO 3°.-** Invítase a los organismos nacionales e instituciones privadas con sede en la Provincia de Jujuy, y a la ciudadanía en general, a participar de la celebraciones culturales y oficiales.

**ARTICULO 4°.-** Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente.

**ARTICULO 5°.-** Dese a la Legislatura de la Provincia para ratificación.

**ARTICULO 5.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Educación; Salud; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Modernización y Planificación Estratégica. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia para demás efectos.

  
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



  
Dr. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

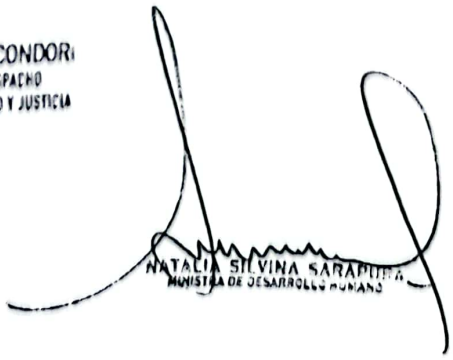
  
C.F.H. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Dr. EXEQUIEL JOSE PELLO MACCHI  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
ING. CARLOS GERARDO STANI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
NATALIA SILVINA SARAPIETA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

"2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"




# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **5461** -G-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD

  
Lic. MARIA TERESA BOVI  
MINISTRA DE EDUCACION

  
OSCAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

  
Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

  
MARIA INES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO

  
Lic. LUIS ALBERTO MARTIN  
MINISTRO DE SEGURIDAD



  
Dra. ISOLDA CAL SINA  
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
Y MODERNIZACION

JORGE FERNANDO CONDOR  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA